



**GPL**  
GOBIERNO  
PROVINCIAL  
DE LOJA



**VIALSUR EP**

2012 OCT 15 10:10:13

*[Handwritten signature]*

Loja, Octubre 03 de 2012  
Oficio VIALSUR EP-GPL-946

Señor Doctor  
Juan Fernando Aguirre Rivadeneira,  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP  
Quito

Señor Director:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que se dará inicio con los procedimientos que detallo a continuación:

- 1) RE-GEN-VIALSUR EP-008-2012, Resolución Nro. 269-CG-VIALSUR E.P.-2012, para la ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE MEJORAMIENTO PARA LA RECONFORMACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE EMPLAZAMIENTO DE LOS AEROGENERADORES DEL PROYECTO EOLICO VILLONACO, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA ZONA 4.
- 2) RE-GEN-VIALSUR EP-024-2012, Resolución Nro. 350-CG-VIALSUR E.P.-2012, para la ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA VOLQUETE N° VQ-016 DE MARCA NISSAN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P. SEGÚN OREN DE COMPRA VIALSUR E.P.-GMT-120-GPL-2012.

Este proceso se tramita bajo el Régimen Especial previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 94 de su Reglamento General.

Atentamente,

*[Handwritten signature of Eduardo Orellana Ochoa]*

Ing. Eduardo Orellana Ochoa  
Gerente General de la Empresa VIALSUR E.P.-GPL



EOO/Ketty G.  
c.c. Archivo VIALSUR E.P.  
Archivo personal



DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

<b>Certificación :</b> 1306	<b>IVA :</b> NO	<b>Estado :</b> N
<b>Fecha :</b> Viernes, Agosto 3, 2012	<b>Clasificación :</b> Bienes	
<b>Beneficiario :</b> EMPRESA PUBLICA DE VIALIDAD DEL SUR (VIALSUR)	<b>Tipo :</b> PROVEEDOR	
<b>Identificación :</b> 1160049760001		

**Objeto de la Certificación :**

CP: ADQUISICIÓN DE 3900 M3 DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO PARA RECORFORMACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE EMPLAZAMIENTO DE LOS AEROGENERADORES DEL PROYECTO EÓLICO VILLONACO. EN ATENCIÓN A SUMILLA INSERTA EN IORANDO Nº 053-GA-VIALSUR EP-2012 DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2012

Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA
4.1.6	Construcción De Vias De Acceso Al Parque Eolico	7.5.01.05.03.01	Obras De Construcción Al Parque Eolico	28665.00	0.00

<b>Sub-Totales</b>	28665.00	0.00
--------------------	----------	------

**TOTAL :** 28,665.00

**CERTIFICO :**

---

**JEFE DE PRESUPUESTO**

**VISTO BUENO :**

---

**DIRECTOR FINANCIERO**

Es fiel copia del original.

LO CERTIFICA: *Kathy Guerrero*

FECHA: *04/08/2012*

FIRMA:

No.001-PEV-2012

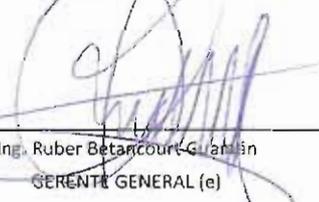
Fecha: 20 de junio de 2012

Solicitante: Ing. Juan Carlos García.

Partida: Obras de Construcción al Parque Eólico.

Cantidad	Unidad	Descripción	Valor	
			Unitario	Total
3900	m3	Material de mejoramiento de mina de Catamayo.		

Observaciones: Material necesario para la conformación de las plataformas de emplazamiento de los aerogeneradores que conforman el proyecto Eólico Villonaco.	Sub-total:	
	Descuentos:	
	Otros:	
	IVA 12%	
	TOTAL \$	

AUTORIZACIÓN	SOLICITANTE	VISTO BUENO
		
Ing. Ruber Betancourt Guzmán GERENTE GENERAL (e)	Ing. Juan Carlos García ENCARGADO PROYECTO EOLICO	Dra. Letty Salas Chimbo GERENTE FINANCIERO

**VIALSUR<sup>ep</sup>**  
 empresa pública de vialidad del Sur

Es fiel copia de su original.

LO CERTIFICO: 

FECHA: 20 de junio de 2012

FIRMA: 

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE  
MEJORAMIENTO PARA LA RECONFORMACION DE LAS PLATAFORMAS DE  
EMPLAZAMIENTO DE LOS AEROGENERADORES DEL PROYECTO EOLICO  
VILONACO, CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA**

**1. ANTECEDENTES**

El Gobierno Provincial de Loja a través de la Empresa Pública de Vialidad del Sur ha sido contratada por parte de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC E.P., unidad de negocio GENSUR, para que realice la construcción de caminos de acceso y vías internas del parque Eólico Villonaco y movimiento de tierras para las plataformas de emplazamiento de los aerogeneradores, esto en razón de que las plataformas en donde funcionarían los aerogeneradores deben estar en condiciones óptimas para su operación e instalación, de esta manera se busca precautelar el buen estado del proyecto.

En la actualidad la maquinaria de la Empresa de Vialidad del Sur, se encuentra realizando el plan Emergente para garantizar la transitabilidad en la red provincial con el Ministerio de Obras Públicas de la regional de Loja, razón por lo cual no es posible contar con el equipo necesario para la ejecución del mejoramiento de la subrasante así como el suministro del material de mejoramiento, dentro del plazo establecido. Además la Empresa no cuenta con el material de mejoramiento solicitado, en razón de que es urgente y necesario hacer la adquisición.

La Empresa Pública de Vialidad del Sur, dispone del presupuesto para la contratación; la misma que se realizara en base a lo estipulado en el Art. 79 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 120 de su Reglamento.

**2. OBJETIVO DE LOS TRABAJOS**

Contratar el suministro de material de mejoramiento seleccionado del río Catamayo, para el mejoramiento de la subrasante para la conformación de las plataformas de emplazamiento de los Aerogeneradores que conforma el Proyecto Eólico Villonaco.

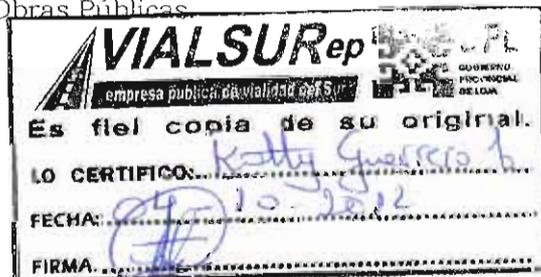
**3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

El material de mejoramiento seleccionado debe ser suministrado y colocado en el sector del proyecto, en el sector de Villonaco.

Transportar el material de mejoramiento hasta el sitio del proyecto, en una longitud aproximada de 30 Km.

Colocar el material en cada una de las plataformas a su alrededor como lo disponga la Fiscalización.

El material de mejoramiento seleccionado debe cumplir con las especificaciones técnicas para la construcción de Caminos y Puentes MOP-01-F-2002, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.





- El contratista deberá contar para prestar el servicio, en el caso de los choferes la licencia de manejo y la matrícula de la maquinaria a utilizarse.
- El volumen de material por contratar cuya unidad es m3, este es referencial por lo que, acepta las variaciones que puedan existir en el planillaje con los m3 realmente entregados y recibidos.

7. MONTO REFERENCIAL

El monto referencial asciende a la cantidad de US\$ 28,665.00; este valor incluye IVA.

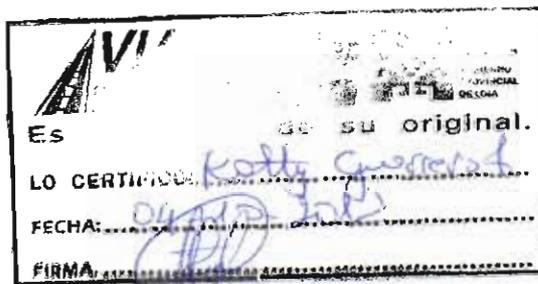
8. PLAZO Y FORMA DE PAGO

El plazo total para la realización de los trabajos descritos en el presente documento, es de 15 días contados a partir de la firma del contrato.

Los pagos se realizarán por m3 (metro cúbico) medido en obra terminada, luego de terminado el trabajo para su liquidación, de la manera prevista en el contrato, con cargo a la partida 75.01.05.03.01.

Por el corto plazo de ejecución del contrato, se ha establecido que el pago se realizará de la siguiente manera: contra el pago de presentación de planillas parciales, donde se descontará los impuestos de ley, previa la legalización y autorización de la fiscalización. No se reconocerá el material colocado sin autorización del coordinador del proyecto o fiscalización.

  
Ing. Juan Carlos García C.  
FUNCIONARIO DE VIALSUR EP.





GPL

GOBIERNO  
PROVINCIAL  
DE LOJA

Juntos  
hacemos más

REGIMEN ESPECIAL

GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

RE-GEN-VIALSUR E.P.-008-2012

RESOLUCION NRO.- 269-GG-VIALSUR E.P.-2012

Ing. Eduardo Enrique Orellana Ochoa.  
GERENTE GENERAL DE VIALSUR E.P.

CONSIDERANDO

*Que, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "El Estado constituirá empresas públicas para la... prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas... estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...";*

*Que, el Art. 314 de la misma Constitución determina que "... El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.";*

*Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: "... 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.";*

*Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que las empresas públicas sean personas jurídicas de derecho público con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, destinadas a la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que correspondan al Estado;*

*Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;*

*Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el inciso cuarto del numeral 8 de su artículo 2, prevé que el régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta ( 50 % ) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. El giro específico y común le corresponderá al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública;*

VIALSUR ep  
UNIDAD DE  
COMPRAS PÚBLICAS

J

**Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que:** "Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.";

**Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;**

**Que, en el Art. 103 del RGLOSNCNP a la LOSNCNP Prevé - Procedencia.- Se sujetarán a las disposiciones contenidas en el artículo siguiente, las contrataciones relacionadas con el giro específico de sus negocios, que celebren:** 1. Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público, de conformidad con el párrafo final del artículo 1 y el numeral 8 del artículo 2 de la Ley; y, 2. Las subsidiarias definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de la Ley y conforme lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2 de la Ley;

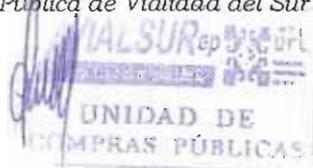
**Que, el Art. 104 del RGLOSNCNP a la LOSNCNP. Determina - Giro específico del negocio.- Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al INCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director Ejecutivo de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio se publicará en una ventana especial del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Esta disposición no podrá ser utilizada como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en el Título III de la Ley. Si a juicio del INCOP se presumiera que alguna de las empresas hubiese incurrido en la práctica antes señalada, notificará a la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley;**

**Que, mediante Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Vialidad del Sur (VIALSUR EP), expedida y aprobada en sesión de 28 de enero del 2011, por la cámara Provincial da personería jurídica a la Empresa Pública de Vialidad del Sur del Gobierno Provincial de Loja (VIALSUR E.P.); cuyo objeto social comprende.**

**Art. 3.- La "EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR" (VIALSUR E.P.) orientará su acción con criterios de eficiencia, racionalidad y rentabilidad social, preservando el ambiente, promoviendo el desarrollo sustentable, integral y desconcentrado de sus actividades. Su objeto es ofrecer los servicios de asesoría, consultoría, gestión, dirección, supervisión, fiscalización, planificación vial, construcción y mantenimiento de sistemas viales y obras afines o complementarias a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional. Para el cumplimiento de su objeto podrá constituir filiales, subsidiarias, unidades de negocio o celebrar convenios de asociación, uniones transitorias, alianzas estratégicas, consorcios, empresas de coordinación u otras de naturaleza similar, con alcance nacional e internacional.**

**Que, en el Registro Oficial 382 de 10 de Febrero de 2011, se encuentra publicada la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR (VIALSUR E.P.);**

**Que, mediante oficio No VIALSUR EP- GPL- 140, de fecha 07 de febrero del 2012, la Gerencia General de la Empresa, solicita al Director Ejecutivo del INCOP se proceda a la determinación del Giro Específico del Negocio de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P.;**



VIALSUR E.P. 2012  
UNIDAD DE  
COMPRAS PÚBLICAS

*Que, mediante Oficio No. INCOP-DE-2012-0287-OF, de fecha 16 de febrero de 2012, suscrito por el Dr. Jorge Luis González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, en atención a la solicitud formulada por la Empresa Pública De Vialidad Del Sur VIALSUR E.P., se pronunció respecto del pedido de mi representada, de la siguiente manera: en su capítulo II.*

**II. DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD VIALSUR E.P.**

*La empresa solicitante ha presentado una lista de contrataciones respecto de las cuales solicita la determinación del giro específico de negocio. El Instituto Nacional de Contratación Pública, en ejercicio de la competencia legalmente establecida en el último inciso del numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, una vez analizada la solicitud presentada, establece lo siguiente: en su numeral 6.*

6. *La adquisición de cemento asfáltico, de material para el mejoramiento de las vías (código CPC No 153200011) como cantos, grava, piedra partida o triturada, se considera como parte del giro específico del negocio de la empresa solicitante. También se determina como parte del giro mencionado la adquisición de gasolina, de aceite lubricantes para motores a Diesel y cemento Portland (o gris) y blanco.*

*Por consiguiente, la EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD VIALSUR E.P. se sujetará a lo establecido en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico del negocio.*

*En la aplicación del régimen especial de contratación relacionado con el giro específico del negocio, deberán observarse los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos aplicables previstos en el artículo 9 de la mencionada Ley.*

*En todo caso, la EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD VIALSUR E.P., deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

*Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública no ha expedido pliegos precontractuales tipo para las contrataciones del régimen especial, dejando la responsabilidad exclusiva a las Entidades Contratantes el desarrollo de los respectivos modelos;*

*Que, en sesión ordinaria efectuada el día lunes 11 de junio de 2012, el Directorio de la Empresa Pública De Vialidad Del Sur del Gobierno Provincial de Loja VIALSUR E.P., mediante **RESOLUCIÓN N°004-2012**, por unanimidad, resolvió lo siguiente: designar al Señor **ING. RUBER VICENTE BETANCOURT GUAMÁN**, como **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA VIALSUR E.P.**, para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y sea, en consecuencia, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...";*

*Que, mediante comunicación de fecha 14 de junio de 2012, el Sr. Ing. Rubén Alejandro Bustamante Monteros, Prefecto Provincial de Loja y Presidente del Directorio de la Empresa Pública De Vialidad Del Sur VIALSUR E.P., pone a conocimiento del Sr. Ing. Ruber Vicente Betancourt Guamán que en sesión ordinaria efectuada el día lunes 11 de junio de 2012, el Directorio de la Empresa Pública De Vialidad Del Sur del Gobierno Provincial de Loja VIALSUR E.P., mediante **RESOLUCIÓN N°004-2012**, por unanimidad, resolvió lo siguiente: designar al Señor **ING. RUBER VICENTE BETANCOURT GUAMÁN**, como **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA VIALSUR***

E.P., para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y sea, en consecuencia, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa". La Empresa Pública de Vialidad Del Sur "VIALSUR E.P." del Gobierno Provincial de Loja fue creada mediante Ordenanzas conocidas, discutidas y aprobadas por el Gobierno Provincial de Loja, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2009 y sesión ordinaria del 28 de enero de 2011. El Sr. **ING. RUBER VICENTE BETANCOURT GUAMÁN**, de cédula de ciudadanía N°110254901-9, libre y voluntariamente acepta ejercer las funciones de **GERENTE GENERAL** de la **EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR "VIALSUR E.P.", DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA;**

**Que**, mediante **MEMORANDO 074-UCP-VIALSUR-2012**, de fecha 20 de junio del 2012, el **SR. ING. JUAN CARLOS GARCIA CARRION**, Funcionario de VIALSUR E.P., pone a conocimiento de la Gerencia General, que de la reunión mantenida con el Fiscalizador del Proyecto Eólico y el Administrador, en que la Empresa VIALSUR E.P., mantiene una relación contractual mediante contrato No. CELEC-GENSUR-001-2011, la fiscalización dispuso mediante oficio No. 009-FPEV-2012, de fecha 19 de junio de 2012, que se realice el trabajo de reconfiguración de la subrasante del área de cada una de las plataformas, que conforman el emplazamiento de los aerogeneradores, **los mismos que se realicen a través del suministro de material de mejoramiento seleccionado y la maquinaria necesaria para realizar este trabajo, por lo expuesto solicita se disponga a quien corresponda, se de la disponibilidad de fondos o la certificación financiera y del PAC, certificación por catalogo, para proceder a la adquisición del material de mejoramiento que se necesita para cumplir con el requerimiento solicitado por parte de la Fiscalización, para que estas estén en condiciones óptimas para su operación e instalación y así precautelar el buen estado del proyecto, para lo cual adjunta orden de compra;**

**Que**, mediante sumilla inserta de fecha 25 de junio de 2012 en **MEMORANDO 074-UCP-VIALSUR-2012**, el Gerente General autoriza a la Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera, respectivamente, continuar con el trámite pertinente cumpliendo la normativa legal;

**Que**, en atención a sumilla inserta en **MEMORANDO 074-UCP-VIALSUR-2012**, de fecha 25 de junio de 2012, el Gerente Financiero a través de **MEMORANDO** Nro. 058-GF-VIALSUR E.P.-2012, comunica que en atención a Memorandos Nros. 074-UCP-VIALSUR-2012 y 080-UCP-VIALSUR-2012, para la adquisición de materiales y alquiler de maquinaria para el Proyecto Eólico, inicialmente se debe pedir a la Gerencia Administrativa la certificación del plan anual de compras (PAC), si el bien o servicio no consta se debe solicitar la reforma correspondiente; en lo que respecta a su gerencia indica además que a la partida a la que se puede cargar el gasto es la Nro. 7.5.01.05.03.01, denominada "Obras de Construcción para el Parque Eólico", con toda la documentación indicada anteriormente la gerencia financiera procederá a emitir la certificación presupuestaria respectiva;

**Que**, mediante **MEMORANDO NO. 0176** de Prefectura, de fecha 10 de julio del 2012, el **SR. ING. RUBEN BUSTAMANTE MONTEROS, PREFECTO PROVINCIAL DE LOJA**, para conocimiento y fines consiguientes, comunica a los SEÑORES GERENTES DE: VIALSUR E.P., RIDRENSUR E.P., DEPROSUR E.P., ENERSUR E.P.; PATRONATO PROVINCIAL DE ATENCION SOCIAL Y PRIORITARIA; COORDINADOR GENERAL Y DE EMPRESAS PÚBLICAS; DIRECTORES Y COORDINADORES INSTITUCIONALES, que a partir del martes 10 de julio del 2012, que el ingeniero **EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA**, prestará sus servicios en calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DE VIALSUR E.P.**, así como también coordinara actividades con los diferentes departamentos del Gobierno Provincial de Loja; en tal virtud solicita la colaboración a fin de que se brinde todas las facilidades para el normal desarrollo de las funciones asignadas al ingeniero ORELLANA;

**Que**, mediante **MEMORANDO No.086-JCGC-VIALSUR-2012**, de fecha 12 de julio de 2012, el **SR. ING. JUAN CARLOS GARCIA CARRION, COORDINADOR DEL PROYECTO EOLICO**, pone a conocimiento de la Gerencia Administrativa, que existen unas trabajos que faltan por terminar en el Proyecto Eólico Villonaco; que son dispuestos por Fiscalización, como son los de reconfiguración de la subrasante de cada una de las plataformas, que conforman el emplazamiento de los aerogeneradores, los mismas que se realizan a través del suministro de material de mejoramiento seleccionado y la maquinaria necesaria para realizar la conformación de estas plataformas; bajo estos antecedentes, se había solicitado el trámite de la certificación financiera y del PAC, para realizar este trabajo, pero la Gerencia Financiera indica que se debe pedir a la Gerencia



Administrativa la certificación del Plan Anual de Compras, y si este no consta se debe solicitar la reforma correspondiente; por lo expuesto solicita además que se dé la certificación del plan anual de compras, y si este no consta en el mismo se solicita la reforma correspondiente, y se disponga a quien corresponda se de la certificación para proceder a la adquisición del material de mejoramiento que se necesita para cumplir con el requerimiento solicitado por parte de la fiscalización, para lo cual adjunta la documentación y orden de compra correspondiente;

**Que**, mediante sumilla inserta en **MEMORANDO No.086-JCGC-VIALSUR-2012**, de fecha 13 de julio de 2012, el Gerente Administrativo, autoriza continuar con el trámite correspondiente;

**Que**, conforme el considerando anterior, mediante **Certificación** de fecha 25 de julio de 2012, el Gerente Administrativo, **CERTIFICA** que lo solicitado por **SR. ING. JUAN CARLOS GARCIA CARRION, COORDINADOR DEL PROYECTO EOLICO**, en **ORDEN DE COMPRA NRO. 001-PEV-2012**, no consta en el Plan Anual de Compras (PAC) 2012 de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P.;

**Que**, mediante visto bueno de Gerencia General en **MEMORANDO NRO.053-GA-VIALSUR E.P.-2012**, de fecha 26 de julio de 2012, el Gerente Administrativo, solicita al responsable de la Unidad De Compras Públicas, con el objeto de dar inicio, al proceso de contratación mediante el Portal de Compras Públicas, se realice la reforma al PAC, para efectuar las adquisiciones necesarias dentro del segundo y tercer cuatrimestre del presente año, de conformidad a lo señalado en el presente memorando;

**Que**, existe la disponibilidad presupuestaria contenida en la certificación presupuestaria **No.:1306 de fecha 03 de agosto de 2012**, emitida por la Dirección Administrativa-Financiera de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P.;

**Que**, en sesión ordinaria efectuada el día **lunes 06 de agosto de 2012**, el Directorio de la Empresa Pública De Vialidad Del Sur del Gobierno Provincial de Loja VIALSUR E.P., acepta la renuncia a la Gerencia General del Sr. **ING. RUBER VICENTE BETANCOURT GUAMÁN;**

**Que**, en sesión ordinaria efectuada el día **lunes 06 de agosto de 2012**, el Directorio de la Empresa Pública de Vialidad del Sur del Gobierno Provincial de Loja VIALSUR E.P., mediante **RESOLUCIÓN N°010**, por unanimidad, resolvió lo siguiente: Nombrar como Gerente General de la empresa Pública de Vialidad del Sur "VIALSUR E.P.", al señor **ING. EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA**, portador de la cedula de ciudadanía Nro. **110216753-1**, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y sea, en consecuencia, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. La Empresa Pública de Vialidad Del Sur "VIALSUR E.P" del Gobierno Provincial de Loja, fue creada mediante Ordenanzas conocidas, discutidas y aprobadas por el pleno del Consejo Provincial de Loja, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2009 y sesión ordinaria del 28 de enero de 2011;

**Que**, mediante comunicación de fecha 06 de agosto de 2012, el Sr. Ing. Rubén Alejandro Bustamante Monteros, Prefecto Provincial de Loja y Presidente del Directorio de la Empresa Pública De Vialidad Del Sur VIALSUR E.P., pone a conocimiento del Sr. Ing. Eduardo Enrique Orellana Ochoa, que en sesión ordinaria efectuada el día **lunes 06 de agosto de 2012**, el Directorio de la Empresa Pública De Vialidad Del Sur del Gobierno Provincial de Loja VIALSUR E.P., mediante **RESOLUCIÓN N°010-2012**, por unanimidad, resolvió lo siguiente: designar al Señor **ING. EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA**, como **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA VIALSUR E.P.**, para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y sea, en consecuencia, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa". La Empresa Pública de Vialidad Del Sur "VIALSUR E.P" del Gobierno Provincial de Loja fue creada mediante Ordenanzas conocidas, discutidas y aprobadas por el Gobierno Provincial de Loja, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2009 y sesión ordinaria del 28 de enero de 2011. El Sr. **ING. EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA**, de cédula de

ciudadanía 110216753-1, libre y voluntariamente acepta ejercer las funciones de **GERENTE GENERAL** de la **EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR "VIALSUR E.P.", DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA;**

**Que, a través de RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL NRO.208-GG-VIALSUR E.P.-2012, de fecha 14 de agosto de 2012, se resolvió reformar y aprobar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P. correspondiente al año 2012, de conformidad al detalle de lo solicitado en MEMORANDO NRO.053-GA-VIALSUR E.P.-2012;**

**Que, mediante CERTIFICACIÓN N° 291, de fecha 14 de agosto de 2012, el responsable de la verificación de bienes y servicios en el Catalogo Electrónico del Portal de Compras Públicas, CERTIFICA que en atención a sumillas insertas en MEMORANDO NRO. 053-GA-VIALSUR E.P.-2012, de fecha 31 de julio de 2012, los bienes a los que se hace referencia en TERMINOS DE REFERENCIA, adjuntos, no se encuentran en existencia en el catalogo electrónico del Sistema Nacional de Contratación Pública;**

**Que, mediante MEMORANDO Nro.061-GA-VIALSURep-2012, de fecha 16 de agosto de 2012, solicita al Gerente General se digne remitir el presente trámite a la Unidad de Compras Públicas, para que se realice el proceso a través de subasta inversa, una vez que se ha completado toda la documentación relevante del proceso;**

**Que, mediante MEMORANDO VIALSUR E.P.-GPL-1097-2012, de fecha 17 de agosto de 2012, el Gerente General de la Empresa VIALSUR E.P.-GPL, solicita al encargado de la Unidad de Compras Públicas con el propósito de dar inicio al procedimiento de contratación a través del Régimen Especial de contratación relacionado con el Giro Específico del Negocio, de conformidad a lo que establece el Art. 104 del RGLOSNCP a la LOSNCP, para el SUMINISTRO DE MATERIALES DE MEJORAMIENTO PARA LA RECONFORMACION DE LAS PLATAFORMAS DE EMPLAZAMIENTO DE LOS AEROGENERADORES DEL PROYECTO EÓLICO VILLONACO, CANTON LOJA PROVINCIA DE LOJA ZONA 4, con un Presupuesto Referencial de \$ 28,665.00 USD. (Veinte y ocho mil seiscientos sesenta y cinco CON 00/100 DOLARES), sin incluir el IVA, con cargo a la partida presupuestaria N° 7.5.01.05.03.01, denominada Obras de Construcción al Parque Eólico, según consta en la certificación presupuestaria Nro. 1306 de fecha 03 de agosto del 2012; proceder a realizar la invitación al proveedor seleccionado para que participe en el proceso;**

**Que, una vez reformado el Plan Anual de Contratación de la Empresa, el SUMINISTRO DE MATERIALES DE MEJORAMIENTO PARA LA RECONFORMACION DE LAS PLATAFORMAS DE EMPLAZAMIENTO DE LOS AEROGENERADORES DEL PROYECTO EÓLICO VILLONACO, CANTON LOJA PROVINCIA DE LOJA ZONA 4, consta dentro del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P., para el ejercicio fiscal 2012;**

**Que, adjunto al MEMORANDO VIALSUR E.P.-GPL-1097-2012, se incluyen Términos de Referencia, orden de compra No.001-PEV-2012, Resolución de Gerencia General NRO.208-GG-VIALSUR E.P.-2012, certificación presupuestaria, certificación de catalogo electrónico y más documentación conforme lo establece la normativa legal;**

En uso de las facultades legales y reglamentarias:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- Someter el SUMINISTRO DE MATERIALES DE MEJORAMIENTO PARA LA RECONFORMACION DE LAS PLATAFORMAS DE EMPLAZAMIENTO DE LOS AEROGENERADORES DEL PROYECTO EÓLICO VILLONACO, CANTON LOJA PROVINCIA DE LOJA ZONA 4, al Régimen Especial de contratación relacionado con el Giro Específico del**





**GPL**  
GOBIERNO  
PROVINCIAL  
DE LOJA



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS  
VIALSUR E.P.2012

VIALSUR EP

*Negocio previsto en los incisos 3 y 4 del numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 104 de su Reglamento General.*

**Art. 2 .- Aprobar** los pliegos y el cronograma del proceso precontractual y disponer el inicio del procedimiento especial para el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE MEJORAMIENTO PARA LA RECONFORMACION DE LAS PLATAFORMAS DE EMPLAZAMIENTO DE LOS AEROGENERADORES DEL PROYECTO EÓLICO VILLONACO, CANTON LOJA PROVINCIA DE LOJA ZONA 4**, con un presupuesto referencial de \$ 28,665.00 USD. (Veinte y ocho mil seiscientos sesenta y cinco CON 00/100 DOLARES), sin incluir el IVA.

**Art. 3.- Seleccionar al SR. LUIS XAVIER CÓRDOVA BURNEO**, con RUC 1105203689001, e invitarlo a presentar su propuesta técnica y económica para el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE MEJORAMIENTO PARA LA RECONFORMACION DE LAS PLATAFORMAS DE EMPLAZAMIENTO DE LOS AEROGENERADORES DEL PROYECTO EÓLICO VILLONACO, CANTON LOJA PROVINCIA DE LOJA ZONA 4**, de conformidad a lo solicitado en **ORDEN DE COMRA No.001-PEV-2012**.

**Art.4.- Delegar al SR. JUAN CARLOS GARCIA CARRIÓN , COORDINADOR DEL PROYECTO EÓLICO (E)**, para que intervenga en todo el proceso de contratación, excepto la adjudicación, para lo cual presentará un informe recomendando la adjudicación, reservándose el Gerente General de VIALSUR E.P., la adjudicación del contrato.

**Art. 5.- Disponer** a la Unidad de Compras Públicas publique el procedimiento y su información relevante en el portal de Compras Públicas, conforme prevén las normas legales y reglamentarias; así como también proceda a la recepción de la oferta en la fecha y horas señaladas en la convocatoria.

**Art. 6.- Encargar** la ejecución de esta resolución para el procedimiento de contratación a: al Coordinador del Proyecto Eólico, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Unidad de Compras Públicas y más unidades administrativas de la Empresa Pública de Vialidad del Sur, que tenga relación con el objeto de la contratación.

**Art. Fnal.-** La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dada, en el despacho del Señor Gerente General de la Empresa Pública de Vialidad del Sur (E), a los trece días del mes de septiembre del año 2012.

Comuníquese y Cúmplase.

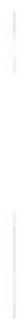
Ing. Eduardo Enrique Orellana Ochoa.  
**GERENTE GENERAL DE VIALSUR E.P.**

C.C. ARCHIVO UCP/EMAV/AMA

REVISADO	Ing. Jaime León Bravo.	Gerente Técnico VIALSUR E.P.	
REVISADO	Ab. Esteban Manuel Arias Vivanco.	Encargado de la Unidad de Compras Públicas de VIALSUR EP.	
ELABORADO	Andrea Maldonado Alarcón	Responsable del manejo y uso del Portal de Compras Públicas de VIALSUR EP.	

VIALSUR EP  
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

11



**CARTA DE INVITACIÓN****PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO****RE-GEN-VIALSUR E.P.-008-2012**

Señor.

**LUIS XAVIER CÓRDOVA BURNEO.**

Presente

De mi consideración:

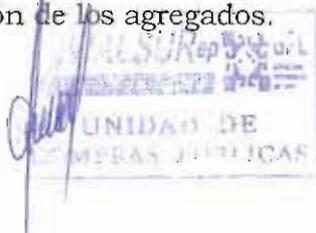
La Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR EP requiere el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE MEJORAMIENTO PARA LA RECONFORMACION DE LAS PLATAFORMAS DE EMPLAZAMIENTO DE LOS AEROGENERADORES DEL PROYECTO EÓLICO VILLONACO, CANTON LOJA PROVINCIA DE LOJA ZONA 4**; por lo que invita a usted a fin de que, conforme a los documentos de los pliegos de este proceso de contratación para la adquisición de agregados, bajo Giro Especifico del Negocio, modalidad por la cual está aprobado por el INCOP de acuerdo al Oficio Nro. INCOP-DE-2012-0287-OF, en el capítulo II del numeral 6. Por consiguiente la Empresa Pública de Vialidad VIALSUR E.P., se sujetará a lo establecido en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico del negocio. En la aplicación del régimen especial de contratación relacionado con el giro específico del negocio, deberán observarse los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos aplicables previstos en el artículo 9 de la mencionada Ley. En todo caso, la EMPRESA PUBLICA DE VIALIDAD VIALSUR E.P. deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para lo cual presente su oferta técnica y económica y concurra a la audiencia, previa a la adjudicación o declaración de desierto del proceso.

**1. OBJETO**

Este proceso tiene por objeto el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE MEJORAMIENTO PARA LA RECONFORMACION DE LAS PLATAFORMAS DE EMPLAZAMIENTO DE LOS AEROGENERADORES DEL PROYECTO EÓLICO VILLONACO, CANTON LOJA PROVINCIA DE LOJA ZONA 4.**

**2. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio total a pagar por la adquisición de estos bienes y/o servicios será de **\$28,665.00 USD.** (Veinte y ocho mil seiscientos sesenta y cinco *CON 00/100 DOLARES*), no incluye el IVA; valores fijos e invariables que cubren todos los rubros requeridos para la adquisición de los agregados.



VIALSUR E.P.  
UNIDAD DE  
COMPRAS PÚBLICAS



**4.2.2 Presupuesto Referencial:** El Presupuesto Referencial es \$ **28,665.00 USD (VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100)** dólares de Estados Unidos de América, **sin incluir el IVA**, relacionada con la partida presupuestaria denominada OBRAS DE CONSTRUCCION AL PARQUE EOLICO, con el código 7.5.01.05.03.01. Según consta en la certificación presupuestaria No. 1306 de fecha 03 de agosto del 2012.

**4.11.3 Equipo Mínimo:** La lista del equipo debe ser elaborada por la entidad contratante de manera general, sin indicación de tipo, marca o modelo; de ser el caso se indicarán alternativas. No se incluirán equipos no indispensables para la ejecución del contrato o que se requieran para fabricar un producto que puede ser adquirido comercialmente. La entidad contratante calificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo.

Se utilizará el siguiente formulario, como ejemplo:

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	NÚMERO DE UNIDADES
1	Cargadora igual o mayor a 130Hp	1
2	Volquetas de 10 m3 de capacidad y potencia 10T	6

## 5. ADJUDICACIÓN

El Gerente General de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P., o su Delegado se reservan el derecho de efectuar la adjudicación en función de su mejor conveniencia y rechazar la propuesta si es considerada inconveniente, así como declarar desierto el proceso.

El proceso de adquisición de agregados se registrará por los Pliegos; y, Términos de Referencia del presente Proceso, se sujetará a lo establecido en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## 6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El calendario del procedimiento de Giro Específico del Negocio se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:

ETAPA	Día	Hora
Fecha de Publicación	14 de septiembre de 2012	10H00
Fecha Límite de Preguntas ( <b>Audiencia de preguntas y aclaraciones</b> )	17 de septiembre de 2012	10H00
Fecha Límite de Respuestas de respuestas y aclaraciones ( <b>Audiencia de respuestas y aclaraciones</b> )	18 de septiembre de 2012	10H00
Fecha Límite de Propuestas	<b>20 de septiembre de 2012</b>	<b>10H00</b>
Fecha Límite Apertura de Ofertas (Audiencia)	20 de septiembre de 2012	11H00
Fecha Estimada de Adjudicación	21 de septiembre de 2012	18H00

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

**7. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN**

<i>PARÁMETROS DE VALORACIÓN</i>	<i>PUNTAJE</i>
Experiencia del Oferente	40%
Especificaciones Técnicas	30%
Garantía Técnica	30%
TOTAL	100%

**Experiencia General (40 puntos):**

Se valorará como experiencia general a la experiencia del oferente en la elaboración de actividades similares, durante los últimos diez (10) años, se asignará, hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos.

**Especificaciones Técnicas (30 puntos):**

Se valorará con una calificación de Treinta (30) puntos si cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas dadas por la institución.

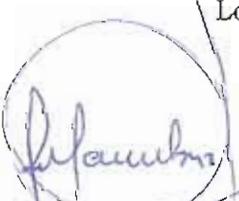
**Garantía Técnica (30 puntos):**

Se valorará con una calificación de Treinta (30) puntos si el oferente demuestra que el servicio a adquirir presenta la garantía correspondiente.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios para la ejecución del contrato es de **quince días**. El despacho de los agregados se lo realizará a partir de la entrega del anticipo.

Loja, 14 de septiembre del 2012

  
**Ing. Eduardo Enrique Orellana Ochoa.**  
**GERENTE GENERAL DE VIALSUR E.P.**







**GPL**

GOBIERNO  
PROVINCIAL  
DE LOJA

¡Avanza  
haciendo más!

**REGIMEN ESPECIAL**

**RE-VIALSUR E.P.-024-2012**

**RESOLUCION NRO.- 350-GG-VIALSUR E.P.-2012**

Ing. Eduardo Enrique Orellana Ochoa.  
**GERENTE GENERAL DE VIALSUR E.P.**

**CONSIDERANDO**

**Que**, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O No. 395 de 4 de Agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo No.1248, publicado en el Suplemento del R.O. No. 399 del 8 de Agosto del 2008;

**Que**, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece como parte del régimen especial, que "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta ley bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales..." de las contrataciones, "que tengan por objeto la adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS", señala el numeral 6;

**Que**, el Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, en su Art. 94 prevé el procedimiento para las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la ley para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial; 2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios; 3. Se publicará en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas; 4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); 5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, publicada en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); 6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicarán la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente;

**Que**, el Instituto Nacional de Contratación Pública no ha expedido pliegos precontractuales tipo para las contrataciones del régimen especial, dejando la responsabilidad exclusiva a las entidades contratantes el desarrollo de los respectivos modelos;



GPL

GOBIERNO  
PROVINCIAL  
DE LOJA



*Que, en sesión ordinaria efectuada el día lunes 06 de agosto de 2012, el Directorio de la Empresa Pública De Vialidad Del Sur del Gobierno Provincial de Loja VIALSUR E.P., acepta la renuncia a la Gerencia General del Sr. **ING. RUBER VICENTE BETANCOURT GUAMÁN**;*

*Que, en sesión ordinaria efectuada el día lunes 06 de agosto de 2012, el Directorio de la Empresa Pública de Vialidad del Sur del Gobierno Provincial de Loja VIALSUR E.P., mediante **RESOLUCIÓN N°010**, por unanimidad, resolvió lo siguiente: Nombrar como Gerente General de la empresa Pública de Vialidad del Sur "VIALSUR E.P.", al señor **ING. EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA**, portador de la cedula de ciudadanía Nro. **110216753-1**, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y sea, en consecuencia, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. La Empresa Pública de Vialidad Del Sur "VIALSUR E.P" del Gobierno Provincial de Loja, fue creada mediante Ordenanzas conocidas, discutidas y aprobadas por el pleno del Consejo Provincial de Loja, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2009 y sesión ordinaria del 28 de enero de 2011;*

*Que, mediante comunicación de fecha 06 de agosto de 2012, el Sr. Ing. Rubén Alejandro Bustamante Monteros, Prefecto Provincial de Loja y Presidente del Directorio de la Empresa Pública De Vialidad Del Sur VIALSUR E.P., pone a conocimiento del **SR. ING. EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA** que en sesión ordinaria efectuada el **día lunes 06 de agosto de 2012**, el Directorio de la Empresa Pública De Vialidad Del Sur del Gobierno Provincial de Loja VIALSUR E.P., mediante **RESOLUCIÓN N°010-2012**, por unanimidad, resolvió lo siguiente: designar al Señor **ING. EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA**, como **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA VIALSUR E.P.**, para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y sea, en consecuencia, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa". La Empresa Pública de Vialidad Del Sur "VIALSUR E.P" del Gobierno Provincial de Loja fue creada mediante Ordenanzas conocidas, discutidas y aprobadas por el Gobierno Provincial de Loja, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2009 y sesión ordinaria del 28 de enero de 2011. El Sr. **ING. EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA**, de cédula de ciudadanía **N°110216753-1**, libre y voluntariamente acepta ejercer las funciones de **GERENTE GENERAL** de la **EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR "VIALSUR E.P.", DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA**;*

*Que, mediante **MEMORANDO VIALSUR.EP-GMT-0500-2012**, de fecha 07 de septiembre de 2012, el **SR. JULIO ANDRÉ JARAMILLO, JEFE DE TALLER DE EQUIPO PESADO**, solicita al Gerente General, se digne disponer a quien corresponda la emisión de una certificación presupuestaria por el valor de dos mil setecientos noventa (2790,00,) SIN IVA, requerida para realizar la adquisición de un Kit de embrague completo para el Volquete Nissan N°VQ-016 en la **ORDEN DE COMPRA VIALSUR.EP-GMT-120-2012**;*

*Que, en atención a lo solicitado en **MEMORANDO VIALSUR.EP-GMT-0500-2012**, el Gerente General, autoriza mediante sumilla inserta de fecha 09 de septiembre de 2012, autoriza a la Gerencia Financiera, emitir la certificación presupuestaria requerida;*

*Que, en atención a disposición de Gerencia General, inserta en **MEMORANDO VIALSUR.EP-GMT-0500-2012**, la Gerente Financiera solicita a presupuesto, con fecha 10 de septiembre de 2012, emitir la correspondiente certificación presupuestaria*

*Que, existe la disponibilidad presupuestaria contenida en la correspondiente certificación presupuestaria **No.:1940 de fecha 13 de septiembre de 2012**, emitida por la Dirección Administrativa-Financiera de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P.;*

*Que, mediante **CERTIFICACION** de fecha 13 de septiembre del 2012, emitida por la Gerencia Administrativa, se certifica que lo solicitado por el **SR. JUNIO ANDRÉ JARAMILLO, JEFE DE***



**GPL**

GOBIERNO  
PROVINCIAL  
DE LOJA



**UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS  
DE VIALSUR E.P.-2012**

**VIALSUR EP**

*TALLER DE EQUIPO PESADO, en MEMORANDO VIALSUR.EP-GMT-0500-2012 (COMPRA DE REPUESTOS KIT DE EMBRAGUE COMPLETO PARA VOLQUETA N°VQ-16), SI, consta en el plan anual de compras (PAC) 2012 de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P.;*

**Que, mediante CERTIFICACION N°024, de fecha 17 de septiembre de 2012, el Responsable de la Verificación de Bienes y Servicios en el Catalogo Electrónico del Portal de Compras Públicas, CERTIFICA que en atención a sumilla inserta en CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1940, de fecha 13 de septiembre de 2012, los bienes referidos en orden de compra adjunta ORDEN DE COMPRA VIALSUR.EP-GMT-120-2012, no se encuentran en existencia en el catalogo electrónico del Sistema Nacional de Contratación Pública;**

**Que, mediante MEMORANDO VIALSUR E.P.-GPL-1316-2012, de fecha 26 de septiembre de 2012, el GERENTE GENERAL, solicita al Encargado de la Unidad de Compras Públicas, cumpliendo con la normativa legal, se proceda al tramite respectivo para que se inicie el trámite aplicable al Régimen Especial contemplado en el numeral 6 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA VOLQUETE N° VQ-016 DE MARCA NISSAN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-120-GPL-2012, con un Presupuesto Referencial de \$ 2,790.00 USD. (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100), dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA;**

**Que, adjunto al MEMORANDO VIALSUR E.P.-GPL-1316-2012, se incluyen certificaciones: presupuestaria, de catálogo electrónico, del PAC, y ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-120-GPL-2012, y toda la documentación conforme lo indica la normativa legal;**

*En uso de las facultades legales y reglamentarias:*

**RESUELVE:**

**Art.1.- Someter la ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA VOLQUETE N° VQ-016 DE MARCA NISSAN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-120-GPL-2012, previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 94 de su Reglamento General.**

**Art.2.- Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso precontractual y disponer el inicio del procedimiento especial para la ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA VOLQUETE N° VQ-016 DE MARCA NISSAN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-120-GPL-2012, con un presupuesto referencial de contratación de \$ 2,790.00 USD. (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100), dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.**

**Art.3 Seleccionar a AUTOMEKANO CIA. LTDA., distribuidor autorizado en Ecuador para la marca NISSAN, ubicada en la ciudad de Ambato, e invitarla a presentar su propuesta técnica y económica para la ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA VOLQUETE N° VQ-016 DE MARCA NISSAN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-120-GPL-2012.**

**Art.4.- En la audiencia en la que se abrirá la oferta técnica y económica, se formularán las observaciones y se adjudicará o declarará desierto el procedimiento según corresponda al interés nacional e institucional, se llevará a cabo el día 05 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 10H00, en la Secretaría de la Unidad de Compras Públicas de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P.**

**Art.5.- Delegar al Sr. Julio André Jaramillo, Jefe de Taller de Equipo Pesado, para que intervenga en todo el proceso de contratación, excepto la adjudicación, para lo cual presentara un informe recomendando la adjudicación o declaratoria de desierto según considere pertinente, de conformidad a lo solicitado en los pliegos.**



**GPL**

GUBIERNO  
PROVINCIAL  
DE LOJA



**UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS  
DE VIALSUR E.P.-2012**



**Art.6.- Disponer** a la Unidad de Compras Públicas publique el procedimiento y su información relevante en el portal de Compras Públicas, conforme prevén las normas legales y reglamentarias; así como también proceda a la recepción de la oferta en la fecha y horas señaladas en la convocatoria.

**Art.7.- Encargar** la ejecución de esta resolución para el procedimiento de contratación a: Gerencia de Maquinaria y Transporte, Jefe de Taller de Equipo Pesado, Coordinación Administrativa, Coordinación Financiera, Unidad de Compras Públicas y más unidades administrativas de la Empresa Pública de Vialidad del Sur, que tenga relación con el objeto de la contratación.

**Art. Final.-** La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dada, en el despacho del Señor Gerente General de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P., al primer día del mes de octubre de 2012.

Ing. Eduardo Enrique Orellana Ochoa.  
**GERENTE GENERAL DE VIALSUR E.P.**

C.C. ARCHIVO UCP/EMAV/AMA

<b>REVISADO</b>	Ing. Jaime León Bravo.	Gerente Técnico de VIALSUR E.P.	
<b>REVISADO</b>	Ab. Esteban Manuel Arias Vivanco.	Encargado de la Unidad de Compras Públicas de VIALSUR EP.	
<b>ELABORADO</b>	Andrea Maldonado Alarcón	Responsable del manejo y uso del Portal de Compras Públicas de VIALSUR EP.	



## CARTA DE INVITACIÓN

### PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO RÉGIMEN ESPECIAL RE-VIALSUR E.P.-024-2012

Señores:  
*AUTOMEKANO CIA. LTDA.*

Presente

De mi consideración:

La Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P., del Gobierno Provincial de Loja requiere la **ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA VOLQUETE N° VQ-016 DE MARCA NISSAN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-120-GPL-2012**; por lo que se invita a usted a fin de que conforme a los documentos de los pliegos de este proceso de contratación para la adquisición de repuestos, bajo Régimen Especial previsto en el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 94 de su Reglamento General presente su oferta técnica y económica y concurra a la audiencia, previa a la adjudicación o declaración de desierto del proceso.

#### 1. OBJETO

Este proceso tiene por objeto la **ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA VOLQUETE N° VQ-016 DE MARCA NISSAN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-120-GPL-2012.**

#### 2. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio total a pagar por la adquisición de estos bienes será de \$ **2,790.00 USD. (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 DOLARES)**, no incluye el IVA; valores fijos e invariables que cubren todos los rubros requeridos para la adquisición de repuestos.

Se realizara un solo pago bajo la modalidad de contra entrega, a entera satisfacción de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P. del Gobierno Provincial de Loja con cargo a la partida presupuestaria No. **7.3.08.13**, denominada **REPUESTOS Y ACCESORIOS**, según consta en la certificación presupuestaria Nro. **1940 de fecha 13 de septiembre 2012**, y la entrega de los bienes se harán en la Bodega de la Institución ubicada en la ciudad de Loja, sector Turunuma, junto a Cafrilosa.

**3. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DEL PROCESO DE: ADQUISICION DE REPUESTOS GENUINOS PARA VOLQUETE N° VQ-016 DE MARCA NISSAN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P SEGÚN ORDEN DE COMPRA VIALSUR EP-GTM-120-GPL-2012.**

Cualquier aclaración o interpretación sobre los Pliegos del Proceso será solicitada solamente por el invitado, hasta la mitad del término previsto para

la presentación de la oferta. Los pedidos se dirigirán al Gerente General de la Empresa Pública de Vialidad del Sur "VIALSUR E.P." o su Delegado, los cuales deberán ser enviados por escrito y para su validez deberán contar con una constancia de haber sido recibidos.

El Gerente General de VIALSUR E.P., o su Delegado darán respuesta a las aclaraciones solicitadas a quien participa en el proceso de adquisición de repuestos, hasta 24 horas antes de la fecha prevista para la recepción de la oferta. La respuesta será enviada por escrito al participante, debiendo para su validez contar con una constancia de haber sido recibida.

#### 4. PRESENTACIÓN Y LECTURA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar dirigida al Gerente General de VIALSUR E.P., y se presentará hasta las **09H00 DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2012**, en las oficinas del edificio de la Empresa Pública de Vialidad del Sur, cuarta planta alta, ubicada en las calles Av. Cuxibamba 80-60 e Ibarra, junto a Movillanta. No se recibirá la oferta si la misma es enviada por correo electrónico, fax y tampoco si se presenta en un lugar diferente o en hora y fecha posterior a las indicadas en este documento. Al momento de la presentación de la oferta se conferirá el correspondiente recibo, con indicación de la fecha y hora de recepción.

Su oferta se revisará en la audiencia que se efectuará una hora más tarde de la hora fijada para la presentación de la misma, acto al cual deberá asistir el oferente.

#### 5. ADJUDICACIÓN

El Gerente General de VIALSUR E.P., o su Delegado se reservan el derecho de efectuar la adjudicación en función de su mejor conveniencia y rechazar la propuesta si es considerada inconveniente, así como declarar desierto el proceso.

El proceso de adquisición de repuestos se registrá por los Pliegos del Proceso, por el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 94 de su Reglamento General de aplicación.

#### 6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El calendario del procedimiento de Régimen Especial se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:

<b>ETAPA</b>	<b>Día</b>	<b>Hora</b>
<i>Fecha de Publicación</i>	<i>01 de octubre de 2012</i>	<i>18H00</i>
<i>Fecha Límite de Preguntas (Audiencia de preguntas y aclaraciones)</i>	<i>02 de octubre de 2012</i>	<i>18H00</i>
<i>Fecha Límite de Respuestas de respuestas y aclaraciones (Audiencia de respuestas y aclaraciones)</i>	<i>03 de octubre de 2012</i>	<i>18H00</i>
<i>Fecha Límite de Propuestas</i>	<b>05 DE OCTUBRE DE 2012</b>	<b>09H00</b>

<i>Fecha Límite Apertura de Ofertas y Convalidación (Audiencia)</i>	<i>05 de octubre de 2012</i>	<i>10H00</i>
<i>Fecha Estimada de Adjudicación</i>	<i>08 de octubre de 2012</i>	<i>18H00</i>

## 7. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

<b>PARÁMETROS DE VALORACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Experiencia del Oferente	40%
Cumplimiento Especificaciones Técnicas	30%
Garantía Técnica	30%
TOTAL	100%

### **Experiencia General (40 puntos):**

Se valorará como experiencia general a la experiencia del oferente en la elaboración de actividades similares, durante los últimos diez (10) años, se asignará 10 puntos por cada actividad similar en la que haya participado, hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos.

### **Cumplimiento Especificaciones Técnicas (30 puntos):**

Se valorará con una calificación de Treinta (30) puntos si cumple con lo establecido por la institución.

### **Garantía Técnica (30 puntos):**

Se valorará con una calificación de Treinta (30) puntos si el oferente demuestra que los bienes a adquirir presentan la garantía correspondiente.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es de QUINCE DÍAS, contados a partir de la suscripción del contrato.

Loja, a 01 de octubre de 2012.



Ing. Eduardo Enrique Orellana Ochoa  
**GERENTE GENERAL DE VIALSUR E.P.**



DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

<b>Certificación :</b> 1940	<b>IVA :</b> NO	<b>Estado:</b> N
<b>Fecha :</b> Jueves, Septiembre 13, 2012	<b>Clasificación :</b> Bienes	
<b>Beneficiario :</b> EMPRESA PUBLICA DE VIALIDAD DEL SUR (VIALSUR)	<b>Tipo :</b> PROVEEDOR	
<b>Identificación :</b> 1160049760001		

**Objeto de la Certificación :**

CP: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS KIT DE EMBRAGUE COMPLETO PARA EL VOLQUETE NISSAN N° VQ-016, SEGÚN ORDEN DE COMPRA N° VIALSUR EP-GMT-120-2012. EN ATENCIÓN A SUMILLA INSERTA EN MEMORANDO N° VIALSUR

GMT-0500-2012 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA
1.1.7	Subprograma 1.- Administración Central	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	2790.00	0.00
<b>Sub-Totales</b>				2790.00	0.00

TOTAL : 2,790.00

**CERTIFICO :**

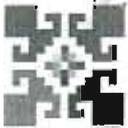
**JEFE DE  
PRESUPUESTO**

**VISTO BUENO :**

**DIRECTOR FINANCIERO**

*Sr. Leonardo Torres  
Emitir PAO y catálogo  
electrónico  
13-09-2012  
[Signature]*





**GPL**

GOBIERNO  
PROVINCIAL  
DE LOJA



**ORDEN DE COMPRA VIALSUR.EP-GMT-120-GPL-2012**

**SOLICITADO:** Sr. Julio André Jaramillo

**FECHA:** 07 de Septiembre de 2012

**CÓDIGO DE PARTIDA::** 7.3.08.13

**PARTIDA:** REPUESTOS Y ACCESORIOS

**OBJETIVO:** ADQUISICION DE UN KIT ARMADO DE EMBRAGUE

Me permito solicitar se realice el trámite correspondiente para la adquisición del siguiente repuesto:

Ítem	Detalle del bien/Servicio	NRO. DE PARTE	DESCRIPCION DEL VEHÍCULO O MAQUINA PESADA	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	Kit de embrague completo (Incluye doble disco, plato de presión y ruliman separador)		Volquete N° VQ-016, Nissan; Modelo: CWB459HDLB; motor: PF6TB-22; Motor N° PF6-172663b; capacidad 12m3; año 2008; chasis N° JNBCWB4598AH0239 2; color blanco; potencia 257KW; cilindraje: 12503 cm3	1	2790,00	2790,00
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>2790,00</b>

AUTORIZACIÓN	SOLICITANTE	VISTO BUENO
Ing. Eduardo Orellana GERENTE GENERAL DE VIALSUR EP.	Sr. Julio André Jaramillo JEFE DE TALLER DE EQUIPO PESADO	Dra. Letty Salas Chimbo GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

